



DECRETO N°

1421

TEMUCO, 07 ABR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 04/04/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JAVIERA ANDREA GRANDÓN VALDEBENITO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°610 de fecha 13/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04/04/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	JAVIERA ANDREA GRANDÓN VALDEBENITO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	02/05/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
-APORTAR AL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA. - PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO CON ÉL/LA PSICÓLOGA/O, Y CON EL ABOGADO/A SI CORRESPONDE. -REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL A LAS MUJERES. -BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES CONSIDERANDO UN ABORDAJE INTEGRAL, DIAGNÓSTICO, PLAN DE INTERVENCIÓN, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA PSICÓLOGO/A Y LA/EL ABOGADA/O. -REALIZACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL, RIESGO O DE INTERVENCIÓN, APORTANDO SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN LAS INTERVENCIONES SOCIALES CON ENFOQUE DE GÉNERO. - EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE ENTRE MINVU Y SERNAMEG ES RESPONSABILIDAD DE LA TRABAJADORA SOCIAL LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOCIAL PARA ACCEDER AL SUBSIDIO HABITACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL CON ÉNFASIS EN LA SOLUCIÓN HABITACIONAL COMO ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES. -GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS EN EL PROGRAMA OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES. -MANTENER UN SISTEMA DE REGISTRO ORGANIZADO DE LAS ATENCIONES SOCIALES SEGÚN FORMATO DEFINIDO PARA ELLO				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$10.024.272
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$1.253.034			
JUNIO	\$1.253.034			
JULIO	\$1.253.034			
AGOSTO	\$1.253.034			
SEPTIEMBRE	\$1.253.034			
OCTUBRE	\$1.253.034			
NOVIEMBRE	\$1.253.034			
DICIEMBRE	\$1.253.034			
IMPUTACION	214.05.06.001.002		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$10.024.272.- Diez millones veinticuatro mil doscientos setenta y dos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.002 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


VºBº
D. Asesoría Jurídica